

---

**Consultoría para determinar el valor de la prórroga de los concesionarios de televisión abierta privada nacional, el valor de la concesión para un nuevo operador de televisión abierta privada nacional y la viabilidad de ingreso de operadores adicionales, así como el valor de la concesión para los operadores adicionales. Lo anterior previa modelación de escenarios para los mercados de pauta, laboral y de contenidos y el análisis de las consideraciones regulatorias, legales y de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los pliegos de condiciones del Concurso de Méritos No. 002-2008.**

---



UNION TEMPORAL



## Consideraciones Legales y Regulatorias

### Informe 2

### ANEXO 1

Noviembre 22 de 2008

Este informe y/o sus anexos contienen información privilegiada o confidencial y están dirigidos exclusivamente a la persona o entidad destinataria. Si usted no es el destinatario del mismo, la revisión, retransmisión, copia, reproducción, distribución o cualquier otro uso de esta información, está estrictamente prohibida. Si ha recibido este documento por error, por favor contáctenos.

En este documento se especificará en que capítulo, numeral y páginas del segundo informe presentado por la UT CGI – CORREVAL se dio respuesta a cada una de las consideraciones regulatorias y legales, dando cumplimiento a las exigencias de los pliegos de condiciones del concurso de méritos 02 -2008.

## **CAPITULO III DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

### **3.2.4. Consideraciones regulatorias y legales**

- *Observar los parámetros para la valoración señalados en el literal g) del artículo 5 de la ley 182 de 1995.*

**El análisis del literal g) del artículo 5 de la ley 182 de 1995, se encuentra en el Capítulo 1 numeral 1.2 páginas 51 a 71.**

- *Modelo de regulación de pauta: por franjas o por porcentaje de audiencia.*

**Lo referente a este tema se encuentra en el Capítulo 1 numeral 1.3 páginas 72 a 76.**

- *Encadenamiento de canales regionales.*

**El análisis del encadenamiento de canales regionales se encuentra en el Capítulo 1 numeral 1.3.2 páginas 76 y 77.**

- *Consideraciones para condiciones no discriminatorias de acceso:*
  - *Valor cancelado por los canales RCN y Caracol*
  - *Ingresos proyectados por la contribución 1.5% sobre ingresos brutos*
  - *Esquema de red: operación de la red (ver consideraciones técnicas) y condiciones de cobertura*
  - *Exclusividad en el mercado durante los primeros 10 años del esquema*
  - *Ventajas de los operadores existentes sobre el nuevo operador.*

**Las consideraciones se encuentran en el Capítulo 2, y cada uno de los temas específicos en lo numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 respectivamente, páginas 79 a 86.**

- *Revisión del esquema actual de compensación de la televisión privada abierta nacional.*

**Respecto a la revisión del esquema actual de compensación se encuentra en el Capítulo 3 página 86.**

- *Propuesta de esquemas de pago de la concesión, con su correspondiente análisis de viabilidad jurídica, y evaluar el impacto que tendría anticipar las prórroga de los actuales operadores. Identificar modelos de participación del Estado en los beneficios del negocio cuando no se cobra por el acceso al espectro: nuevas alternativas.*

**El análisis legal y regulatorio se encuentra en el Capítulo 1 numeral 1.2 páginas 51 a 71, el cual es el soporte para la propuesta de esquemas de pago planteadas en el Capítulo 6 página 117 a 120.**

- *Identificación de los riesgos comerciales, de mercado y financieros asociados al proyecto y propuesta de cláusulas que permitan distribuir y asignar eficientemente tales riesgos entre la CNTV y el operador, teniendo en cuenta:*
  - *Las recomendaciones del documento CONPES 3107 "Política de manejo del riesgo contractual del Estado para procesos de participación privada en infraestructura".*
  - *Las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*

**La identificación y análisis de los riesgos de conformidad con los documentos CONPES y las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se encuentran en el Capítulo 4 páginas 87 a 98.**

- *El modelo de valoración debe incorporar herramientas que garanticen el recaudo de los recursos necesarios para el fortalecimiento de la TV de operación pública y para el normal funcionamiento de la CNTV.*

**Respecto a las herramientas que garanticen el recaudo se encuentran en el Capítulo 5 páginas 99 y 100.**